



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA VIRGELINA AGUILERA BAUTISTA
DEMANDADO: GRATINIANO CARDENAS REYES Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00183-00

De conformidad con lo solicitado por el abogado Víctor Julio Solano Guayacán (T.P. 277.901 del C.S. de la J.), se **REQUIERE** a la señora María Virgelina Aguilera Bautista para que realice el pago de los gastos de curaduría ratificados en el ordinal quinto de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2023.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No 021, de hoy nueve (9) de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6e25755227a376655723eafa04f6ae6405280e34748655f539b11181f244a**

Documento generado en 08/06/2023 12:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>